Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022022-00008
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Blanca Gloria Bernal Castañeda

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando qué no se tiene respuesta por parte del Banco Agrario de Colombia S.A. con respecto a la medida decretada mediante auto del veinticinco de febrero del dos mil veintidós y comunicada en oficio ciento trece del veintiocho de febrero del dos mil veintidós. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de febrero de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada judicial, contra Blanca Gloria Bernal Castañeda, no se observa respuesta por parte del Banco Agrario de Colombia S.A., al oficio ciento trece del veintiocho de febrero del dos mil veintidós, por medio del cual se diera cumplimento a la cautela ordenada en auto del veinticinco de febrero del dos mil veintidós. Por tanto, se dispone:

Requerir al Banco Agrario de Colombia S.A., para que se sirva allegar en el término de la distancia respuesta a lo ordenado en auto del veinticinco de febrero del dos mil veintidós, con respecto al el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro en lo que exceda la parte legal, CDT's o cualquier título que tenga o pueda tener la demandada Blanca Gloria Bernal Castañeda, identificada con c.c. 28.796.760.

N O T I F Í Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 20
Hoy, 21 de febrero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.